

06/04/2016

## **Puerto Montt: Fiscalía logra condena por prevaricación de abogado**

Por primera vez en tribunales de la Región de Los Lagos se dictó veredicto condenatorio en un delito de prevaricación de abogado. Así aconteció en Puerto Montt, donde el Tribunal Oral en lo Penal acogió los argumentos presentados por la Fiscalía Local de la capital regional en relación a un profesional que desarrolló acciones que perjudicaron a su cliente. Asimismo, y en el marco del mismo juicio oral, se dictó condena por apropiación indebida.



Una vez conocido el veredicto, el fiscal Marcelo Maldonado indicó que "se formalizó, acusó y se llevó a juicio por dos hechos ocurridos respecto de distintos clientes del abogado y que finalmente determinaron por una parte que se había producido el delito de prevaricación y por otra había una apropiación indebida de más de 23 millones de pesos de uno de sus clientes". El persecutor informó, asimismo, que ésta es la primera vez que se dicta este tipo de condena en la región y añadió que "cualquier tipo de delito de prevaricación del abogado necesariamente implica que las confianzas que se han depositado en una persona que ejerce la profesión que efectivamente pudieran haber sido vulneradas; eso claramente es preocupante y frente a ello como Fiscalía siempre se ha buscado establecer las responsabilidades y que éstas permitan establecer las sanciones que el propio legislador ha establecido".

Según indica el veredicto y en el marco del delito de prevaricación, el acusado efectuó acciones que "perjudicaron al cliente del abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Rodrigo Pedreros Becerra, al ser demandado ejecutivamente por su mandatario judicial y generarle una deuda por una suma de \$70.000.000", dinero en favor de un segundo cliente representado por el referido abogado.

En cuanto a la apropiación indebida, la resolución del tribunal señala que el mismo abogado solicitó se girara a su nombre un dinero que debía restituir a su representada por la suma de \$ 23.818.936, "cheque que cobró posteriormente, y teniendo obligación de restituir el dinero, no lo ha hecho a pesar de los reiterados requerimientos de pago efectuados por ésta, ingresando también dicha suma en su patrimonio".

Se indicó en el veredicto que el tribunal basó su convicción sobre la base de la prueba incorporada en la audiencia, teniendo como fundamentos principales para ello las impresiones de la víctima y testigos, entre otros medios de prueba. Así es como la "prueba incorporada por el acusador fiscal durante la audiencia de este juicio oral, ha permitido superar la presunción de inocencia que ampara al acusado y conducir al tribunal a la convicción, más allá de toda duda razonable, que a éste le ha correspondido una participación culpable y penada por la ley".

La audiencia en que se dará a conocer la sentencia quedó fijada para este jueves 07 de abril a las 20.00 horas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369